

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		Adquisición de mascarillas autofiltrantes tipo FFP2 en régimen de pedido abierto. (PRL-21-004)		
Plazo de ejecución del contrato		12 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (EXENTO)	TOTAL CON IVA
		427.500,00 €	0,00€	427.500,00 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	€ (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	€ (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	€ (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	€ (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		427.500,00 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
Abierto		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios: <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Adquisición de mascarillas autofiltrantes tipo FFP2 no reutilizables conformes a la norma UNE EN-149:2001+A1:2009.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

El suministro tiene la finalidad de dotar a trabajadores de Adif de mascarillas autofiltrantes tipo FFP2 como equipo de protección individual contra los riesgos de los que protegen.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

NO PROCEDE

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

El expediente objeto de la presente contratación se tramitará mediante **procedimiento abierto**, en **régimen de pedido abierto**.

Al tratarse de un contrato en régimen de pedido abierto, el importe de adjudicación será el mismo que el de licitación. Adif no se compromete a la ejecución total del presupuesto del contrato y únicamente pagará los suministros realizados.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.



Al amparo de lo establecido en el artículo 145.3.f) de la LCSP, se utiliza el precio como único criterio de adjudicación, puesto que el producto queda perfectamente definido con la necesidad de cumplir la norma UNE de referencia, no constituyendo los plazos de entrega objeto de mejora.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia se acreditará con los mínimos establecidos en la LCSP. Al tratarse de un contrato de suministros. La empresa propuesta para adjudicación deberá aportar muestras y detalles del objeto que se suministrará, según las especificaciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 89.1.e-f) de la LCSP).

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto base de licitación (PBL) se ha obtenido multiplicando el **número estimado de mascarillas** a adquirir, por el **precio unitario estimado** para este tipo de suministro.

Para la fijación del precio unitario, se han tenido en cuenta los precios en anteriores contratos de suministro de estos equipos, así como los precios actuales de mercado.

	Unidades	Precio Estimado	Precio Total
Mascarillas FFP2	950.000	0,45€	427.500,00€
			427.500,00€

Este precio está **exento de IVA** en virtud de lo establecido en la Disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Al no incluir modificaciones, ni prórrogas, el valor estimado es el mismo que el presupuesto de licitación.

4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

Sí No

Se trata del suministro de un único tipo de producto en una única localización, por lo que no admite lotes.



6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

NO PROCEDE

8. SOLVENCIA (*)
8.1. CLASIFICACIÓN: NO PROCEDE
8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solventia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

Acreditación de la solventia económica y financiera

- Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato.

Acreditación de la solventia técnica

- Se acreditará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato
- Se presentarán muestras del producto a suministrar, incluyendo los correspondientes INFORMES y/o CERTIFICADO DE EXAMEN UE DE TIPO, SEGÚN ESTABLECE EL Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016, de acuerdo con los requisitos técnicos y normativas de cumplimiento que se establece en el anexo técnico del Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

NO PROCEDE

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)

- Ninguna en especial.
 La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS


9.1. PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y Puntuación.

Criterios de valoración	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiende.
Ponderación Criterios de adjudicación	NO PROCEDE
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	NO PROCEDE

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y Puntuación.

Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio	SÍ	100

Al tratarse de un contrato en régimen de pedido abierto, **las empresas ofertarán una baja sobre el precio unitario de las mascarillas.**

12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
NO PROCEDE
12.2. Como criterios de adjudicación.
NO PROCEDE
12.3. Como condiciones especiales de ejecución.
Las previstas en el PCAP

13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).

<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
--



14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

LOS PREVISTOS EN EL PCAP

15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.**15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

NO PROCEDE

15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

NO PROCEDE

16. MODIFICACIONES PREVISTAS. Sí No**17. CESIÓN.**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

 SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP. **NO.****18. SUBCONTRATACIÓN.**¿Se permite la subcontratación?: Sí No¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?: Sí No**19. COPAGO.**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

 Sí No**20. RÉGIMEN DE PAGOS.**

PRECIOS UNITARIOS

21. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

 Sí No**22. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).**

NO PROCEDE

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Miguel Molina Campaña. Jefe de Área de Planificación y Coordinación



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	
INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE para Compra de mascarillas autofiltrantes tipo FFP2. (PRL-21-004)	

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone ²	Firma: Miguel Molina Campaña	cargo: Jefe de Área de Planificación y Coordinación
Conforme ³	Firma: Martín Navarro Vicent	cargo: Director de Recursos Humanos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: S6W3DX2118MGQGB1WM11438JIM
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

